



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

## Acuerdo de Concejo N.º 049 -2022-MPC/A.

Carhuaz, 06 de mayo del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 2817, de fecha 03 de mayo del 2022, el Informe n.º 163-2022-MPC/GDTel/SUPIP, de fecha 04 de mayo del 2022, el Informe n.º 218-2022-MPC/GDTel, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, artículo 41, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, señala que, son atribuciones de Alcaldía representado por el alcalde el de ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 2817, de fecha 03 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash manifestó el cambio de unidad ejecutora y posterior firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz en relación al financiamiento para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Tránsito para la Frontera Agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash" con CUI n.º 2541943;

Que, con el Informe n.º 163-2022-MPC/GDTel/SUPIP, de fecha 04 de mayo del 2022, el jefe de la Subunidad de Proyectos de Inversión Pública, señaló que, es procedente la solicitud del cambio de unidad ejecutora efectuada con documento a) de parte de esta entidad, tal como lo evidencia el numeral 30.3 del artículo 30.- Sustitución e inclusión de UF y UEI de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, el cual cita que:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



“La sustitución de la UEl prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente Procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera”. Se recomienda que con respecto al financiamiento de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión citado esta entidad proceda con emitir los siguientes documentos: 1) Acuerdo de Concejo Municipal, 2) Acta de Concejo Municipal, 3) Ficha RUC de la municipalidad, 4) Copia de DNI del alcalde y 5) Credencial del alcalde emitido por el JNE, a fin de iniciar los trámites de cambio de unidad ejecutora y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional, puesto que dicha suscripción de dicho convenio es requisito primordial para que la inversión citada sea incluida como una inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI del GORE-ANCASH, tal como lo evidencia el numeral 17.4 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual estipula que: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”;

Que a través del Informe n.º 218-2022-MPC/GDTel, de fecha 04 de mayo del 2022, remitió el pronunciamiento en relación a cambio de unidad ejecutora de inversiones y suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión con CUI n.º 2541943 denominado “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Trasvase para la Frontera Agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash”;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, en virtud de las facultades conferidas en los artículos, 9 inciso 26, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433 el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el cambio de unidad ejecutora para la ejecución del proyecto: relación a cambio de unidad ejecutora de inversiones y suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión con CUI n.º 2541943 denominado “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Trasvase para la Frontera Agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash”, con Código Unificado n.º 2541943.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz al señor Pablo Pedro Julca Chávez, para la firma del convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para la coejecución del proyecto de inversión: relación a cambio de unidad ejecutora de inversiones y suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión con CUI n.º 2541943 denominado “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Trasvase para la Frontera Agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash”, con Código Unificado n.º 2541943.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cambio de unidad ejecutora para la ejecución del proyecto: “Creación del Servicio de Agua para Riego con Sistema de Trasvase para la Frontera Agrícola de la Cordillera Negra de los 5 distritos de la Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash”, con Código Unificado n.º 2541943.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las gerencias involucradas. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL